

## DECRETO Nº 067/18

### **VISTO:**

La información suministrada con fecha 20 de febrero de 2018 por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de esta Municipalidad, en relación al concurso de vidrieras llevado a cabo del 15 al 18 de febrero de 2018, en el marco del Festival Alienígena VI 2018;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el jurado compuesto por la Señora Concejala Dina Perla (representante de Honorable Concejo Deliberante), el Señor Gabriel Schiaffino (Webcam) y el Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Señor Diego N. Zanotti (representante del Municipio), ha seleccionado a los ganadores;

Que los integrantes del jurado recorrieron y evaluaron cada uno de los nueve comercios que se inscribieron en la Secretaría de Turismo a fin de participar del concurso;

Que la Ordenanza Nº 2488/13 establece la premiación para estos casos;

Que corresponde acreditar los merecidos premios a los comercios de nuestra localidad que resultaron ganadores;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

Artículo 1º.-: EXIMASE del pago de las Contribuciones sobre el Comercio y la Industria que se indican a continuación, correspondientes a los comercios ganadores del Concurso de Vidrieras llevado a cabo en el marco del Festival Alienígena VI 2018 durante los días 15 al 18 de febrero de 2018:

**PRIMER PREMIO:** exención del pago de ocho (8) cuotas de Tasas al Comercio año 2018, **FARMACIA KAREHNKE**, de Cristina Mercedes Karehnke - Diagonal Buenos Aires 203.-

**SEGUNDO PREMIO:** exención en el pago de seis (6) cuotas de Tasas al comercio Año 2018; **TU RINCON ENCANTADO**, de Claudia Restivo – Diagonal Buenos Aires 231.-

**TERCER PREMIO:** exención en el pago de cuatro (4) cuotas de Tasas al comercio Año 2016, **MARIA MULATA**, de Sabrina Luján - Diagonal Buenos Aires 115.-

Artículo 2º.-: AGRADECESE a todos aquellos comercios que se sumaron a esta convocatoria municipal, participando en el Concurso.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la Oficina de Comercio e Industria a efectos de su aplicación.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de febrero de 2018.-